



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas) de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$590,844.24 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y, absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0108**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “**EL INSTITUTO**” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0108**

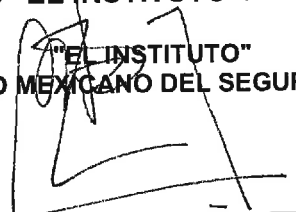
**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.**


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

AREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERO MARIO GARZA HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo del IGR 270 Reynosa (230 camas)

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0108** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384611300/875
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	106 0684

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Forma de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Descripción de Bienes	Costo Referencial 2015	Numero de Proyecto PREI
28	Tamaulipas	114,859,238.07	08290001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 167
Monto original con IVA: 11,883,975.40

Detalle No. OLI Sustituídos
007/0113
008/0114
009/0115
010/0116

(once millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos.40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 99 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

RECIBO
ANEXO
DIVISION DE CONTR...

RECIBO
2015 JUN 12 AM 11:00
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de Junio de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384511900/875

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	106 0684

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. José Abdo Schekelban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de Cartera SHCP : 0950GYR0008
No. solicitud de SHCP : 25813
Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.
No. de programa o proyecto PREI : 09290001

OLI No.: 106/ 0684

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	PREI (Municipio/Estado)		URC	URC Ubicación	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Cifras en pesos
					Urea	Costo						
Medicina Médica	11702418	0000102418	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	62	1350000	870 142.32
Medicina Médica	11702419	0000102419	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	1	1350000	208 204.42
Medicina Médica	11702420	0000102420	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702421	0000102421	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702422	0000102422	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702423	0000102423	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702424	0000102424	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702425	0000102425	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702426	0000102426	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702427	0000102427	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702428	0000102428	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702429	0000102429	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702430	0000102430	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702431	0000102431	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702432	0000102432	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702433	0000102433	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702434	0000102434	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702435	0000102435	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702436	0000102436	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702437	0000102437	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702438	0000102438	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702439	0000102439	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702440	0000102440	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702441	0000102441	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42
Medicina Médica	11702442	0000102442	741	REYNOSA	20150000	20150000	00	00000000	1350000	70	1350000	308 055.42

OK

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

OBJETIVO

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA- 019GYR040- T21-2015	CANTIDAD	389
ANEXOS			
PARTIDA			
CLAVE SAI	543.62124250		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

- DEFINICION**
 - EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE, EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
- DESCRIPCIÓN**
 - MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
 - 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
 - CON TRES SECCIONES:
 - 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
 - 2.2.2 PÉLVICA
 - 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.
 - 2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN PÉLVICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

- DEFINICION**
 - EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
- DESCRIPCIÓN**
 - MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
 - 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
 - CON TRES SECCIONES:
 - 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
 - 2.2.2 PÉLVICA
 - 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.
 - 2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN PÉLVICA
 - COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL
 - 2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR
 - PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECIÓN DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO
 - CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Talados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obras, requerieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías, Manuales, planos de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería, dentro de infraestructura inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se registre la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación, correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

-Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Designación de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
 - b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO-9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
 - c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Designación de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Anexo D) (Chico-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asientando a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Para el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de dicho equipo, dentro del periodo de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso) asientando a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar, gratuito y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, que la resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá de contar en el Anexo (Anexo D) (Chico-D), una garantía de "servicio electrónico", datos de la persona y cargo a quien se designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarles por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d). Incluyendo piezas a verificar, cambiar, la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de capacitación, el tiempo de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones, la generación de solicitud tanto de mantenimiento preventivo y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las especificaciones del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se suscriben los tiempos máximos de reparación o entrega de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todo los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones

El proveedor está obligado al proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que según necesaries conforme al estado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al cumplimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existentes de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, será garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el área de...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

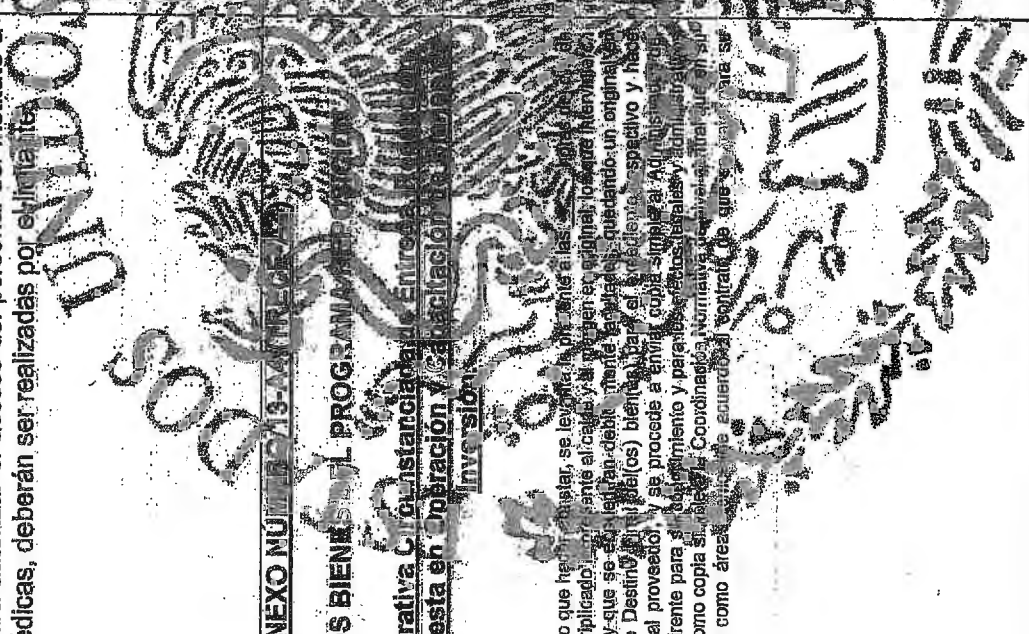
ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunscrita a la entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que levantar, se levanta la presente a las horas del día... su inicio, firmando por triplicado... en el presente evento y que se adjunta... poder de la Unidad de Destinación... entrega de los bienes... correspondientes, así como copia... caso, haya participado como...

... No habiendo otro asunto que levantar, se levanta la presente a las horas del día... los que... quedando un original en poder del... de la Unidad de Destinación... y... es posible enviar la copia... y administrativos correspondientes; así como copia... área de... cuando al concurso de que se trate para su conocimiento.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Puesta a Punto de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmada por el suscrito [redacted] y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [redacted] y una copia al Administrador del [redacted] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trató para su conocimiento.</p> <p>ANEXO NUMERO [redacted]</p> <p>PROGRAMA REPOSICION</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmada por el suscrito [redacted] y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [redacted] y una copia al Administrador del [redacted] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trató para su conocimiento.</p> <p>ANEXO NUMERO [redacted]</p> <p>PROGRAMA REPOSICION</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION</p>
<p>6.</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmada por el suscrito [redacted] y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [redacted] y una copia al Administrador del [redacted] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trató para su conocimiento.</p>	<p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día [redacted] firmada por el suscrito [redacted] y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [redacted] y una copia al Administrador del [redacted] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como se trató para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Inversión**

...
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levara el presente a las...
su inicio, firmando por triplicado la presente al cliente y al margen en original...
en el presente evento y que se encuentren debidamente levantados...
poder de la Unidad de Destino Final del (S) (es) y el proveedor, quedando un original en poder...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el tanto al destinatario...
una copia simple al Área Adquiriente...
administrativos correspondientes, así como copia simple...
central que en su caso, haya participado en el contrato de suministro...
trate para su conocimiento.

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Inversión**

...
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levara el presente a las...
los que...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el expediente...
al proveedor...
y...
del Contrato para copia al Área Contratante...
para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como...
Unidad Normativa de nivel central que en su caso, haya participado...
al contrato de que se trate para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado
que entregue superior del borsó.

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado
que entregue superior del borsó.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SOYEM

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

13. DICE:

LA-019GYR040-721-2015

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EQUIPO
1
2

DEBE DECIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE EQUIPO
1
2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico

ANEXOS



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14.</p>	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE QUINIENTOS (500) EJEMPLARES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a entregar garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a entregar garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por el representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

18. 14.1.1. Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).

19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO (INCISO I)

Mi representada se obliga a garantizar los bienes por periodos de 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).

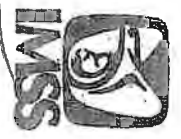
Mi representada se obliga a garantizar los bienes por periodos de 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional- No. LA-019GYR040-T21-2015- Electrónicas para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyesosa Tamauilipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Resolución 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución de Precios

DIVISION DE CONTRATOS

Unidad	Unidad Médica	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Unidad	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	UMF2	Alfredo Gutiérrez y 14 de Abril, E. de Col. Bakerting, C.P. 83180 Hermosillo, Heriostita, Sonora	1	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	2
18	UMF57 NAVOJOA, SON	UMF57	Sor Juana Ines del Cruz, E. de Col. S. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	UMF59	Jacinto, E. de Col. S. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	UMF61	Mora, E. de Col. S. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	UMF62	Belizari, E. de Col. S. C.P. 86000 Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	UMF24	Rejón, E. de Col. S. C.P. 86000 Santa Ana, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	UMF21	Esq. Pivade, E. de Col. S. C.P. 84000 Magdalena, Sonora	5	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	5
18	UMF8 CABOQUILA, SON	UMF8	Alvaro Obregón y Centro, E. de Col. S. C.P. 88600 Caboquila, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	2
18	UMF51 LIBERTAD, SON	UMF51	Carrizosa 38 Norte, E. de Col. S. C.P. 83970 Puerto Libertad, Piltiquito, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	2
18	UMF18 COLOMIA MILITAR, SON	UMF18	Calle 600 y J. Serrano Plazo S/N, C.P. 85515 Hericlia Guaymas, Guaymas, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico.	631.295	1188.03.01	2



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja-Anexo 2_Répo

Dice:

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORPORALES DE REPOSICIÓN

Unidad Médica	Dominio	Administrador	USM	SN	Descripción	Cantidad
UMF10-BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
UMF 67 OREGON, SON	CD	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.662.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
UMF47 ACONCHI, SON	SON	Rodolfo-Elias Calle, Calle de la Villa Blvd, 85000 Ciudad Obregón, Ciudad Obregon, Sonora, C.P. 85000	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.662.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
UMF18 COLONIA MILITAR, SON	SON	Calle 4to y 5to, Serrano Prieto SIN, C.P. 85515, Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.662.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
HGP HERMOSILLO, SON	SON	Carrizalpan, Kilo Km 10, C.P. 83340, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.662.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja-Anexo 2_Répo

Debe Decir:

Unidad Médica	Dominio	Administrador	USM	SN	Descripción	Cantidad
UMF2 HERMOSILLO, SON	SON	Alberto Guzmán, Avenida de Abril, Esquina Beltrami, C.P. 80180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UMF57 NAVOJOA, SON	SON	Sr Juana Ines de la Cruz, Otero SIN, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UMF59 NAVOJOA, SON	SON	Jacarandas SIN, Colón, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UMF61 NAVOJOA, SON	SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Santa Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
UMF62 NAVOJOA, SON	SON	Balazatío Domínguez Col Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T21-2015

SOXENA
COMISIONES ADMINISTRATIVAS

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NUMERO LA-019GGR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 Y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Instituto. (Por 36 meses) 										
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados y de los tantos originales para el Proveedor.</p>										
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="186 115 267 241">18</td> <td data-bbox="186 241 267 514">11767</td> <td data-bbox="186 514 267 1018">531.295.1188.03.01</td> <td data-bbox="186 1018 267 1459">ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td data-bbox="186 1459 267 1984">397</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 115 267 241">26</td> <td data-bbox="186 241 267 514">11947</td> <td data-bbox="186 514 267 1018">531.562.1457.01.01</td> <td data-bbox="186 1018 267 1459">LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td data-bbox="186 1459 267 1984">27</td> </tr> </table>		18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397							
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27							
<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="186 115 267 241">18</td> <td data-bbox="186 241 267 514">11767</td> <td data-bbox="186 514 267 1018">531.295.1188.03.01</td> <td data-bbox="186 1018 267 1459">ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td data-bbox="186 1459 267 1984">397</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 115 267 241">26</td> <td data-bbox="186 241 267 514">11947</td> <td data-bbox="186 514 267 1018">531.562.1457.01.01</td> <td data-bbox="186 1018 267 1459">LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td data-bbox="186 1459 267 1984">27</td> </tr> </table>		18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397							
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27							



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Declr:
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0196YR040-T21-2015
GUIA DE DISTRIBUCION

Código	Todología	Unidad Médica	Unidad de Atención Médica	Descripción	PREI	Unidad de Atención Médica	Unidad de Atención Médica	Unidad de Atención Médica
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Santa Ana, S. Lora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Estuche de diagnóstico básico	691.295.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KING, SON.	Eq. Privada El Redeno, Av. de Mayo S/N, C.P. 84180, Magdalena de King, Magdalena, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Estuche de diagnóstico básico	691.295.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Cejudo Apt. 1154A Piquito, C.P. 85000, Heróles, Caborca, Caborca, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Estuche de diagnóstico básico	691.295.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
18	UMF451 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Sanito C.P. 85100, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Estuche de diagnóstico básico	691.295.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85516, Heróles, Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Estuche de diagnóstico básico	691.295.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanillo A 3ra. Calle, C.P. 88908, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Estuche de diagnóstico básico	691.295.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
26	UMF 67 OBREGON, SON	RKm 85, Calle Obregón, Obregón, Obregón, Obregón, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
26	UMF47 AGONCHI, SON	Carretera 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85516, Heróles, Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
26	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85516, Heróles, Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 100 Km 80, C.P. 85000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniería Biomédica Delegacional	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	531.567.1188.03.01	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.236.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.236.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Slaticas	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	--------------------------------------	----------------------------------

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Slaticas	Ingeniero Biomédico Delegacional
----------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITANDO EL INGRESO A LOS ANEXOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50/16314/191.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3219</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p> <p>PARTIDA 40 CLAVE SAL: 191.0391.03. 01</p>	<p>2.- SOLICITAMOS AMBIVALENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA APLICACION DEL PUNTO 2.3.3 PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA NOTIFICACION DEL VALOR DE ESTO DEBIDO A QUE SEGUN DIEMOS OPORTUNIDAD DE REQUISIR EN ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN MARCHA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DE LA REQUISICION PARA LA PARTIDA 40 NUESTRA CONVOCATORIA.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato.</p>
<p>50/16314/191.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTE 40 CLAVE SAL: 191.0391.03. 01</p>	<p>2.- SOLICITAMOS AMBIVALENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA APLICACION DEL PUNTO 2.3.3 PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA NOTIFICACION DEL VALOR DE ESTO DEBIDO A QUE SEGUN DIEMOS OPORTUNIDAD DE REQUISIR EN ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN MARCHA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DE LA REQUISICION PARA LA PARTIDA 40 NUESTRA CONVOCATORIA.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que cubren o no registro sanitario, expandido por la CASPRIS" de la presente convocatoria como aquellos que si cumplen de la presente convocatoria, el licitador deberá proporcionar la documental descrita en el numeral 2.3.3.3. que se encuentra en el Anexo No. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asenando a su vez, si esta se otorga a otra institución del Instituto, el proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>
<p>50/16314/191.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTE 40 CLAVE SAL: 191.0391.03. 01</p>	<p>2.- SOLICITAMOS AMBIVALENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA APLICACION DEL PUNTO 2.3.3 PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA NOTIFICACION DEL VALOR DE ESTO DEBIDO A QUE SEGUN DIEMOS OPORTUNIDAD DE REQUISIR EN ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PUESTA EN MARCHA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DE LA REQUISICION PARA LA PARTIDA 40 NUESTRA CONVOCATORIA.</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el administrador de contrato, o con el personal que se le indique, cuando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión". Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asenando a su vez, si esta se otorga a otra institución del Instituto, el proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 26914 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PAIS... DICE... LA CAPACITACION DEBERA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES CORRECTA LA Apreciación?</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAPACITACION EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 221-CA-2014-1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.</p>	<p>DICE... LA CAPACITACION DEBERA COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ADMINISTRADOR DEL EQUIPO, ES CORRECTA LA Apreciación?</p>	<p>El proveedor debe obligar a proporcionar capacitación a los personal que a continuación se enlistan, en el momento de la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes de importación, en los términos de los anexos nos. 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5, 13-A6, 13-A7, 13-A8, 13-A9, 13-A10, 13-A11, 13-A12, 13-A13, 13-A14, 13-A15, 13-A16, 13-A17, 13-A18, 13-A19, 13-A20, 13-A21, 13-A22, 13-A23, 13-A24, 13-A25, 13-A26, 13-A27, 13-A28, 13-A29, 13-A30, 13-A31, 13-A32, 13-A33, 13-A34, 13-A35, 13-A36, 13-A37, 13-A38, 13-A39, 13-A40, 13-A41, 13-A42, 13-A43, 13-A44, 13-A45, 13-A46, 13-A47, 13-A48, 13-A49, 13-A50, 13-A51, 13-A52, 13-A53, 13-A54, 13-A55, 13-A56, 13-A57, 13-A58, 13-A59, 13-A60, 13-A61, 13-A62, 13-A63, 13-A64, 13-A65, 13-A66, 13-A67, 13-A68, 13-A69, 13-A70, 13-A71, 13-A72, 13-A73, 13-A74, 13-A75, 13-A76, 13-A77, 13-A78, 13-A79, 13-A80, 13-A81, 13-A82, 13-A83, 13-A84, 13-A85, 13-A86, 13-A87, 13-A88, 13-A89, 13-A90, 13-A91, 13-A92, 13-A93, 13-A94, 13-A95, 13-A96, 13-A97, 13-A98, 13-A99, 13-A100.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes de importación, en los términos de los anexos nos. 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5, 13-A6, 13-A7, 13-A8, 13-A9, 13-A10, 13-A11, 13-A12, 13-A13, 13-A14, 13-A15, 13-A16, 13-A17, 13-A18, 13-A19, 13-A20, 13-A21, 13-A22, 13-A23, 13-A24, 13-A25, 13-A26, 13-A27, 13-A28, 13-A29, 13-A30, 13-A31, 13-A32, 13-A33, 13-A34, 13-A35, 13-A36, 13-A37, 13-A38, 13-A39, 13-A40, 13-A41, 13-A42, 13-A43, 13-A44, 13-A45, 13-A46, 13-A47, 13-A48, 13-A49, 13-A50, 13-A51, 13-A52, 13-A53, 13-A54, 13-A55, 13-A56, 13-A57, 13-A58, 13-A59, 13-A60, 13-A61, 13-A62, 13-A63, 13-A64, 13-A65, 13-A66, 13-A67, 13-A68, 13-A69, 13-A70, 13-A71, 13-A72, 13-A73, 13-A74, 13-A75, 13-A76, 13-A77, 13-A78, 13-A79, 13-A80, 13-A81, 13-A82, 13-A83, 13-A84, 13-A85, 13-A86, 13-A87, 13-A88, 13-A89, 13-A90, 13-A91, 13-A92, 13-A93, 13-A94, 13-A95, 13-A96, 13-A97, 13-A98, 13-A99, 13-A100.</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.</p> <p>Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.</p> <p>Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.</p> <p>A. Inspecciones periféricas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.</p> <p>Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.</p> <p>Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.</p> <p>A. Inspecciones periféricas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes de importación, en los términos de los anexos nos. 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5, 13-A6, 13-A7, 13-A8, 13-A9, 13-A10, 13-A11, 13-A12, 13-A13, 13-A14, 13-A15, 13-A16, 13-A17, 13-A18, 13-A19, 13-A20, 13-A21, 13-A22, 13-A23, 13-A24, 13-A25, 13-A26, 13-A27, 13-A28, 13-A29, 13-A30, 13-A31, 13-A32, 13-A33, 13-A34, 13-A35, 13-A36, 13-A37, 13-A38, 13-A39, 13-A40, 13-A41, 13-A42, 13-A43, 13-A44, 13-A45, 13-A46, 13-A47, 13-A48, 13-A49, 13-A50, 13-A51, 13-A52, 13-A53, 13-A54, 13-A55, 13-A56, 13-A57, 13-A58, 13-A59, 13-A60, 13-A61, 13-A62, 13-A63, 13-A64, 13-A65, 13-A66, 13-A67, 13-A68, 13-A69, 13-A70, 13-A71, 13-A72, 13-A73, 13-A74, 13-A75, 13-A76, 13-A77, 13-A78, 13-A79, 13-A80, 13-A81, 13-A82, 13-A83, 13-A84, 13-A85, 13-A86, 13-A87, 13-A88, 13-A89, 13-A90, 13-A91, 13-A92, 13-A93, 13-A94, 13-A95, 13-A96, 13-A97, 13-A98, 13-A99, 13-A100.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes de importación, en los términos de los anexos nos. 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5, 13-A6, 13-A7, 13-A8, 13-A9, 13-A10, 13-A11, 13-A12, 13-A13, 13-A14, 13-A15, 13-A16, 13-A17, 13-A18, 13-A19, 13-A20, 13-A21, 13-A22, 13-A23, 13-A24, 13-A25, 13-A26, 13-A27, 13-A28, 13-A29, 13-A30, 13-A31, 13-A32, 13-A33, 13-A34, 13-A35, 13-A36, 13-A37, 13-A38, 13-A39, 13-A40, 13-A41, 13-A42, 13-A43, 13-A44, 13-A45, 13-A46, 13-A47, 13-A48, 13-A49, 13-A50, 13-A51, 13-A52, 13-A53, 13-A54, 13-A55, 13-A56, 13-A57, 13-A58, 13-A59, 13-A60, 13-A61, 13-A62, 13-A63, 13-A64, 13-A65, 13-A66, 13-A67, 13-A68, 13-A69, 13-A70, 13-A71, 13-A72, 13-A73, 13-A74, 13-A75, 13-A76, 13-A77, 13-A78, 13-A79, 13-A80, 13-A81, 13-A82, 13-A83, 13-A84, 13-A85, 13-A86, 13-A87, 13-A88, 13-A89, 13-A90, 13-A91, 13-A92, 13-A93, 13-A94, 13-A95, 13-A96, 13-A97, 13-A98, 13-A99, 13-A100.</p>
--	---	--	--	--	--	---	---	--	--	---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A C... 2015

Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230 en	Colección Reynosa-San Fernando Polígono "C" #9200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Casas Hernández	Coordinador Administrativo del MSA 270 (230 - 230)	mario.casas@msa.gob.mx	01312 3130294
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 165	Av. Lapiztlicatl No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Martínez Flores	Jefe de Sección Administrativa de la Delegación	enrique.mondocza@msa.gob.mx	01312 3130294
Guanajuato	Hospital Regional camas en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Campero No. 1849 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Miguel Enrique Vallejo	Coordinador de Servicios de Delegación	miguel.vallejo@msa.gob.mx	477 7174000 Ext. 31132 y 477 7738980

CONVOCATORIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A C... 2015

Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230	Colección Reynosa-San Fernando Polígono "C" #9200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Casas Hernández	Coordinador Administrativo del MSA 270 (230 - 230)	mario.casas@msa.gob.mx	01312 3130294
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 165	Av. Lapiztlicatl No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Mier Serrano	Coordinador Administrativo de la Delegación	miguel.mier@msa.gob.mx	01312 3146881
Guanajuato	Hospital Regional camas en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Campero No. 1849 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Pacheco Ríos	Coordinadora Administrativa de la Delegación	monica.pacheco@msa.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31769

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

sin TE

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTR

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

licitación:	LA-019GYR040-TZ1-2015	FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		
DIRECCIÓN	PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.P. 03670		
R.F.C.	PCE841219P11		
TELÉFONO Y FAX	01 56 56 72 22 09		
CORREO ELECTRÓNICO	procesa5@msn.com		

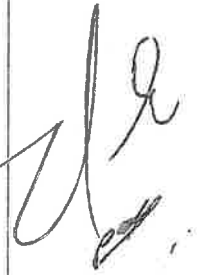
PARTIDA	CLAVE SAT	CLAVE PREI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
1	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	389	12,028.86	22.04	9,378.00	3,648,042.00
2	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	7,839.00	658,476.00
26	531.562.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275	7,627.03	24.44	5,688.00	1,564,200.00

SUBTOTAL \$ 5,870,718.00
 IVA \$ 939,314.88
 TOTAL \$ 6,810,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MN.
 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

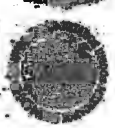
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
 ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
 NOMBRE Y FIRMA



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

OTRO

SIN TEXTO



Ministerio de Administración Pública y Fomento
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos



0719

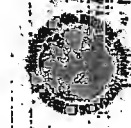
ACTA COMISIÓN JURADA ALABOR PARACUATLI ACTO DE FALLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

1	ABSTEN S.A. DE CV	20
2	ASIRLAB DE MEDICINA S.A. DE CV	20
3	BIG ENERGIA S.A. DE CV	20
4	CASA FARMACIA S.A. DE CV	20
5	COMERCIAL S.A. DE CV	20
6	COMERCIAL S.A. DE CV	20
7	COMERCIAL S.A. DE CV	20
8	COMERCIAL S.A. DE CV	20
9	COMERCIAL S.A. DE CV	20
10	COMERCIAL S.A. DE CV	20
11	COMERCIAL S.A. DE CV	20
12	COMERCIAL S.A. DE CV	20
13	COMERCIAL S.A. DE CV	20
14	COMERCIAL S.A. DE CV	20
15	COMERCIAL S.A. DE CV	20
16	COMERCIAL S.A. DE CV	20
17	COMERCIAL S.A. DE CV	20
18	COMERCIAL S.A. DE CV	20
19	COMERCIAL S.A. DE CV	20
20	COMERCIAL S.A. DE CV	20
21	COMERCIAL S.A. DE CV	20
22	COMERCIAL S.A. DE CV	20
23	COMERCIAL S.A. DE CV	20
24	COMERCIAL S.A. DE CV	20
25	COMERCIAL S.A. DE CV	20
26	COMERCIAL S.A. DE CV	20
27	COMERCIAL S.A. DE CV	20
28	COMERCIAL S.A. DE CV	20
29	COMERCIAL S.A. DE CV	20
30	COMERCIAL S.A. DE CV	20

Figura 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Administración Pública y Fomento
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos
Comisión de Regulación de Medicamentos y Alimentos



0720

ACTA COMISIÓN JURADA ALABOR PARACUATLI ACTO DE FALLO

Se hace constar que con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

31	SERVICIO E INTERMEDIACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE CV	18
32	SOLUCIONES INTEGRAL S.A. DE CV	14,854.41
33	TRABE COMERCIAL S.A. DE CV	20
34	VITALAB S.A. DE CV	20
35	VITALAB S.A. DE CV	20
36	VITALAB S.A. DE CV	20

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

Figura 4 de 6



Asesoración de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, la garantía de cumplimiento del contrato, en el formato que se anexa a este fallo, debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguro Social y de Fideicomiso, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo.

Se hace un señalamiento a las partes para que comparezcan a la licitación, en el domicilio que se indica en el artículo 8.2 de la Ley, con esta documentación, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo.

V. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley, el interesado deberá presentar en el domicilio que se indica en el artículo 8.2 de la Ley, con esta documentación, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo.

El responsable de la verificación de la documentación que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo.

Por lo que queda a disposición de las partes para que comparezcan a la licitación, en el domicilio que se indica en el artículo 8.2 de la Ley, con esta documentación, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se hace un señalamiento a las partes para que comparezcan a la licitación, en el domicilio que se indica en el artículo 8.2 de la Ley, con esta documentación, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo, en el formato que se anexa a este fallo.

Por lo que no existiendo otro asintió que trator, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al celes para la debida constancia y efectos legales correspondientes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with names and titles: MIRA, BELMONTAZA, JMG, AMFL, ANGELO, ROSALES, etc.

POR EL COMITÉ DE LICITACIONES

Table with names and titles: ROSALES, ROSALES, ROSALES, etc.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATA

1	351,073.00	1	1	LABOR DE DIAGNOSTICO SA DE CV
2	430,461.00	2	1	GOVERNATORIA DEL ILMENO SA DE CV
3	4,270,451.00	3	2	COMERCIAL SA DE CV
4	4,139,982.00	4	2	COMERCIAL INTERNACIONAL DE INGENIERIAS SA DE CV
5	57,000,022.00	5	3	COMERCIAL SA
6	697,595.00	6	1	TIEMPO SA DE CV
7	930,817.00	7	3	DISPOSITIVOS DE BIOMEDICINA SA DE CV
8	5,639,297.50	8	10	GRUPO CROMA SA DE CV
9	37,675,582.25	9	3	GRUPO ILSA SA DE CV
10	352,495.00	10	1	HOSPITAL SA DE CV
11	53,180,215.00	11	3	INDUSTRIAS COORDINADAS SA DE CV
12	161,470.26	12	5	INSTRUMENTOS PARA RADIOLOGIA Y DIAGNOSTICO SA DE CV
13	1,300,126.00	13	1	INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO SA DE CV
14	283,784.00	14	2	MEDICAL PERINAT SA DE CV
15	4,366,704.27	15	2	PRODUCTOS PARA CONSUMO ESPECIAL SA DE CV
16	177,137.26	16	1	PROYECTOS SA DE CV
17	1,741,916.42	17	2	QUANTUM MEDICAL GROUP SA DE CV
18	2,287,350.00	18	1	SERVICIOS INTEGRADOS EN MEDICINA DE EMERGENCIAS SA DE CV
19	2,515,135.00	19	4	SOLUCIONES INTEGRADAS DE ALIMENTACION HUMANA SA DE CV
20	23,422,209.00	20	3	WELLMEX OCULAR SA DE CV
21	949,926.24	21	4	WELLMEX SA DE CV

ANEXO 1.1 LISTADO DE LICITANTES APLICADOS

1. El presente listado de licitantes se genera a partir de los datos recibidos por el sistema de licitación en el momento de la apertura de sobres y de los datos recibidos por el sistema de licitación en el momento de la apertura de sobres y de los datos recibidos por el sistema de licitación en el momento de la apertura de sobres.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NUMERO 13-A1 (TRECPE-A1)

PARA LOS BIENES DEL N.G.R. 230 CALLES EN REYNOSA, TAMAUPLIAS.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Table with 2 columns: 'Clave de la Unidad', 'Unidad de Administración', 'Centro de Costos', 'Nombre de'.

La Ciudad de _____, siendo las _____ horas de la mañana del mes de _____ de _____ en la Unidad Médica _____ del Estado Mexicano del Seguro Social y el/los _____ de la empresa se levanta la presente acta en el momento de dar la RECEPCIÓN, CAPACITACIÓN DEL/LOS BIENES (B) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la recepción a plena satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de los bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Retorno de los bienes.

Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Large empty table for description of goods received.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y dos copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

- 1. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o resaca.
- Presenta buenas condiciones de manejo, veracidad, integridad y seguridad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Entrega del empaque, instalación y recepción de los bienes:
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marcas y/o modelos.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme a lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como también de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes y/o representantes de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la cédula de descripción de bienes (incluyendo en su caso software, accesorios, manuales, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en este apartado.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: 'Personal operario', 'No. de capacitados', 'Inicio', 'Fecha'. Rows include Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica a la que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias de uso de software, así como de conservación y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo conservarse los documentos que a continuación se describen:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área que sea de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Dichos manuales se encuentran a continuación:

Table with 4 columns: 'Título', 'Reservados', 'Autoclasificación', 'Tipo'.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en este apartado.



Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión y custodia del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de _____ de _____, suscriben por triplicado al calce y al margen, en original, los que intervinieron en el presente evento y se comprometen debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un ejemplar de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL N.G.R. 230 CALLES EN REYNOSA, TAMAUPLIAS
Administrador del Contrato
Responsable de Verificación cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y sello) (Firma)
Subdirector Administrativo de Recursos Humanos Reynosa
Subdirector Administrativo de Recursos Humanos Reynosa

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del/los bien(es)
(Firma) (Firma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:
- LA VERDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERAN CONTENER LA ANTERFIRA DE LOS SERVIDORES QUE DESCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERA EL SERVIDOR PUBLICO QUE LEGEE A CONTAR DEL ASESORADO.

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS



Activo de llenado del Acta Administrativa que consta de la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.

Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del _____ en presencia de los servidores públicos del _____ Médico del Seguro Social y el(los) representante(s) de las empresas se levanta la presente acta a fin de hacer constar que el(los) bien(es) de inversión, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se anexan a continuación:

IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o puesta en operación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá ser el proveedor el responsable de la corrección de los mismos.

sección general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: Bien(es) recibido(s), Cantidad, Observaciones, and Firma. Contains handwritten entries and a large 'PROHIBIDA' stamp.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida:
- documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



0175



Se levantó lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, repletos o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe discrepancia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o aplastados.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fresquedad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del embalaje, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo solicitado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sonoros y otros físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato contemplando todas las acciones requeridas.
- Los OBREROS que se encuentran en el sitio de trabajo se entregan con el representante facultado del proveedor, verifican los requisitos de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describiendo el estado de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) de acuerdo a lo establecido en el referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes suministrados.
- Se procede a la puesta en operación y funcionamiento del bien instalado.

En caso de haberse detectado alguna circunstancia que impida la recepción o puesta en operación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá ser el proveedor el responsable de la corrección de los mismos.

Con respecto a la entrega de información de operación y servicio:

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando al proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, and Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicio básicos, Especialización en mantenimiento, and Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se hizo recibir la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de control de inventario, en caso del equipo para uso interno del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que se detalla a continuación:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de mantenimiento preventivo y correctivo para el Área de Ingeniería y Mantenimiento de la unidad delegacional.
- Un juego de manuales de servicio técnico del equipo principal y de sus equipos accesorios presentemente en formato digital para el Área de Ingeniería y Mantenimiento de la unidad delegacional.
- Un juego de manuales de mantenimiento preventivo y correctivo de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad delegacional.
- Un juego de manuales de operación de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad delegacional.

Table with 4 columns: Bien(es) recibido(s), Cantidad, Observaciones, and Firma.

NOTA: en caso de haberse detectado alguna circunstancia que impida la recepción o puesta en operación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá ser el proveedor el responsable de la corrección de los mismos.

Adicionalmente a la documentación entregada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus fichas y rutinas y realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de haberse detectado alguna circunstancia que impida la recepción o puesta en operación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá ser el proveedor el responsable de la corrección de los mismos.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS. Includes a large stamp and handwritten notes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) depositado(s) queda(n) en posesión y uso de los señores del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, remito la presente acta triplicado al calor y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL M.G.E. 230-CAMAS EN FRENESA, TAMAULIPAS. Includes signatures for Administrador del Contrato, Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, and Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es).

- NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LAS SERVIDORES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA.
2. EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DEL RESPONSABLE DE FORJALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE DEBE CONTENER LA ANTERFIRMA DE "CARRERIZADO".
3. EL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DEL RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE SER DE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LICITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS. Includes a large stamp and handwritten notes.



ANEXO NÚMERO 13-B1 (Trece B1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de _____ DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Unit. Contains a large handwritten 'NO' across the table.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Field (e.g., Unidad Dedicada, Nombre de la empresa) and Data.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que se describen a continuación:

Table with 2 columns: Reason for rejection and Description. Contains a large handwritten 'NO' across the table.

Se levantó la presente acta y se constó que el(los) bien(es) visado(s) fue(ron) registrado(s) íntegramente al proveedor.

Se estableció el control por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ de _____ siempre y cuando la misma fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedente y el margen en original, los que firmarán en el presente tiempo y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 1123



FIRMANTE PARA EL H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Apostilla) Ing. Mario Garcia Hernandez Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (231 291102)

(Firma y matricula) (Apostilla) Ing. Mario Garcia Hernandez Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (231 291102)

Representante (s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Apostilla) Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA VERDAD DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN QUE SE SUBMITEN AL FINAL DE LA OFERTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SE SUBMITEN AL FINAL DE LA OFERTA.
2. SIN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN SERVIDORES QUE NO SEAN LOS QUE SE SUBMITIERON EN LA OFERTA, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE SE SUBMITIERON EN LA OFERTA.
3. EL PRESENTE COMPROMISO CONSTITUYE UN ELEMENTO DE RESPALDO PARA LA FIRMA DEL CONTRATANTE Y NO LIMITATIVO PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Handwritten signature and number 124

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0108

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) (NUMERO (NUMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DE INSTRUMENTO JURIDICO, O QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; C) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 220 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO